



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Vistos, el Memorando N° 000585-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000110-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración; el Proveído N° 000959-2024-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 000012-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con el Memorando N° 000585-2024-UAD-PEB/MC, la Unidad de Administración remite el Informe N° 000110-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, señalando que la servidora Nilza Melissa Merodio Nieto, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra con descanso médico los días 16 y 17 de abril de 2024; siendo que a través del Proveído N° 000959-2024-PEB/MC, la Dirección Ejecutiva propone a la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, a fin que asuma temporalmente sus funciones;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *"Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil"*;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC *"Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura"* aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. (...) y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que asumirá temporalmente las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del 16 al 17 de abril de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 000012-2024-UAJ-PEB/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación temporal de funciones a favor de la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, Asesora de la Dirección Ejecutiva y personal de confianza, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien, en adición a sus funciones, asumirá las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto durante los días 16 y 17 de abril de 2024;

Con los vistos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios: su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 16 al 17 de abril de 2024, a la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, Asesora de la Alta Dirección y personal de confianza, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ